



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000023219**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

#### **HACE SABER:**

Que dentro del Expediente número 201650012509900769E, se profirió el oficio número 20195000013611 del 15 de febrero de 2019, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora OXIRIS PATRICIA LEGUIA ARREDONDO, ya que según la visita realizada por la empresa de mensajería a la Carrera 49 B Nro. 171 - 16, la peticionaria se rehúsa de recibir correspondencia, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Bogotá D.C.*

*Señora*

*OXIRIS PATRICIA LEGUIA ARREDONDO*

*oxiris24@hotmail.com*

*Carrera 49B Nro. 171 - 16*

*Bogotá D.C.*

*Asunto: Acuse de recibo Radicados Orfeo 20192200011622 y SDQS 325102019*

*Expediente Nro. 201650012509900769E*

*Respetada señora Oxiris Patricia:*

*De manera atenta acuso recibo del radicado Orfeo No. 20192200011622 y SDQS 325102019, comunicación idéntica a las tramitadas bajo los Orfeos No. 20192200009612, 20192200009992 y SDQS 274282019 y 292162019 respectivamente, en el que emite una serie de consideraciones respecto a circunstancias presuntamente acaecidas el 7 de febrero de 2018 en la Fiscalía General de la Nación, esperando que todo lo denunciado se encamine a solucionar la problemática que la aqueja, enmarcada en la querrela 16032 de 2016, adjuntando finalmente una petición en la que controvierte las gestiones de la empresa de mensajería 472.*

*Así las cosas me permito hacer uso del artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el sentido de remitirse a la respuesta 20195000011741, la cual expresó que:*

*"Así las cosas me permito señalar que una vez verificado el contenido de lo remitido, se constató que hace alusión al asunto que se viene conociendo con el expediente de la referencia, para lo cual debemos recordar que dada nuestra condición de organismo de control preventivo, la ley no nos asigna competencia para decidir o modificar las determinaciones contenidas en los actos administrativos de las Alcaldías o inspecciones de policía.*

*No obstante lo anterior y en concordancia con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le informa que se estructurara traslado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá Te Escucha, a la Secretaría Distrital de Gobierno para que se remita la petición a la Alcaldía Local de Suba, en aras que brinden respuesta a su petición de conformidad con los términos legales pertinentes.*



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

*Asimismo al constatar que su comunicación se encuentra dirigida a diferentes correos electrónicos institucionales de la empresa de mensajería 472, en concordancia a los principios de eficiencia, celeridad y economía, nos abstenemos de realizar traslado adicional.*

*Finalmente se le comunica que la Veeduría Distrital continuará haciendo el seguimiento que corresponde, en el marco de los procedimientos y normas aplicables.*

*En ese orden, de conformidad con los principios de eficiencia, celeridad y economía, al verificar que la petición ha sido puesta en conocimiento de las autoridades competentes dentro del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá Te Escucha, estructurándose el respectivo traslado de la petición 20192200009612 y SDQS 274282019, se considera adecuado realizar el respectivo registro, absteniéndose de emitir traslado adicional.*

*Cordialmente,*

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

*Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 11 MAR. 2019, y se desfija el 15 MAR. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

**Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos**

Elaboró: Alvaro David Tovar Rodríguez Profesional Especializado